



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM del 20), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2010-2011, en su apartado 5.4.e.1) establece que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos podrá actuar conforme a los criterios establecidos en dicho apartado.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia la vacante de 7 horas de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el ciclo formativo de Pesca y Transporte Marítimo en el Centro Integrado nº 3 de Cartagena, y otras necesidades educativas que pudieran surgir en dicha especialidad,

DISPONGO:

PRIMERO.- Es objeto de la presente Orden convocar a los integrantes de la totalidad de las listas de interinos de todos los cuerpos docentes, que posean, al menos, una titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, título de Grado correspondiente o equivalente y que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir los módulos atribuidos a la especialidad de

Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a un procedimiento para determinar la idoneidad para impartir los módulos adscritos a dicha especialidad. Dicho procedimiento constará de dos fases: un acto presencial y la realización de una prueba específica de aptitud.

SEGUNDO.- El acto presencial tendrá lugar el día 4 de octubre de 2010 a las 9:00 horas en el Salón de Actos de esta Consejería (Avenida la Fama, nº 15, 1ª planta). Los aspirantes deberán acudir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple de la titulación alegada para participar en la presente convocatoria.

TERCERO.- Aquellos aspirantes que hubieran acudido al acto presencial y cumplan con el requisito de titulación establecido, deberán realizar una prueba específica de aptitud. La fecha, hora y lugar de realización de la prueba específica de aptitud, se publicará en la página Web <http://www.carm.es/educación> y en el tablón de anuncios de esta Consejería con al menos 48 horas de antelación. Los aspirantes que no se hubieran presentado en el acto de presentación citado, en el apartado anterior, no podrán realizar la prueba. Dicha prueba permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre la especialidad convocada. Las características y contenidos de dicha prueba se especifican en el anexo I a la presente Orden.

CUARTO.- Para la valoración de la prueba prevista se nombrará una Comisión de Selección que estará integrada por:

El Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Dos funcionarios de carrera de cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el del cuerpo al que corresponde la especialidad convocada.

La comisión de selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la comisión de selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora

QUINTO.- Para la ordenación de los aspirantes que obtengan en la prueba específica de aptitud la calificación de apto, se tendrá en cuenta la prioridad y puntuación en la lista de procedencia.

SEXTO.- Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008, BORM de 10 de noviembre)

Fdo: José María Ramírez Burgos.